Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1115.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G.N° 4.953/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Dr. Derlis C. León, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la extensión del plazo de Vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, con Adenda N° 01/2021, suscripto entre el MSPBS y la Firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la misma nota la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona que se requiere la extensión de Vigencia del Contrato N° 333/2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, "a fin de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes...".

Que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) por Memorándum N° 1.515/2021 informó sobre los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto N° 333/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597, suscripto con la Contratista PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., adjuntándose una planilla resumen donde se menciona la Cantidad adjudicada, emitida y el saldo a emitir por parte del Proveedor, y seguidamente se transcribe:

ITEM N°	CANT. MINIMA	CANT.ADJUDICADA	CANT. EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO
1	30.000	60.000	11.000	49.000	18%
2	43.500	87.000	35.000	52.000	40%

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1115.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

Que del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que las cantidades o monto mínimos de los Ítems 1 y 2 del Contrato, no fueron ejecutados en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9°, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto".

Que la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, establece: "Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que establece en el Art. 9°, inc. d) Modificaciones Contractuales - Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que el Contrato Abierto N° 333/2021, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2021, conforme la Adenda N° 01/2021, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.

Que por Nota de fecha 11 de noviembre de 2021, la Firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E I. manifestó su conformidad para la ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4.706/2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509012563 emitida por ASEPASA ECA que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar social hasta la suma de GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (G. 246.000.000), el fiel cumplimiento del contrato desde el 20/07/2021 hasta el 31/01/2023.

Que el Decreto N° 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1115.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

3439/2007", establece en el Art. 7°, inc. g) que son Funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) entre otras, las siguientes: *"Art. 7°, inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de la Adenda de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.221/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2578, de fecha 16 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 333/2021, suscripto con la Empresa PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del Contrato Original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1115 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
21 -12- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/mage/lbm
SIMESE N° 219.022/2021.

219022
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestion Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 21 DIC. 2021 HORA: 15:50
N° 219022/21 FIRMA:

REF. SIMESE: 219.022/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA POCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPYBS" ALTA ROTACIÓN - PLURIANUAL – ID N° 378597.-

Asunción, 16 de diciembre 2021.-

Dictamen A.J. N°---1578---/2021.-

Abogado.

WALTER INSFRAN., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación a la propuesta de Adenda mencionado en la referencia, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES:

En referencia al Memorándum D.G.A.F. N° 1.545/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, cursada por la C.P. Rita Villalba Directora General de la D.G.A.F., por la cual se dirigen a esta Dirección General, a fin de solicitar parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia.

2.- ANALISIS JURIDICO:

Que, por nota DGGIES/DG N° 4953/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicito la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, suscripto con la FIRMA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., en el marco de la LPN N° 37/2020 ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPYBS" ALTA ROTACIÓN.***

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fundamenta su pedido de Adenda en los siguientes términos: *el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1515/2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de medicamentos e insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos e insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.(sic).*

Se observa la nota de fecha 11 de noviembre de 2021, a través del cual se ha solicitado la conformidad a la Firma Adjudicada obteniendo una respuesta favorable para la ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S /D.G. N° 4.706/2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, la vigencia del contrato abierto N° 333/2021 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que al tiempo de la solicitud de la adenda respectiva, se encuentra vigente.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.C
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Vent Contractual
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. GUSTAVO RAMA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 1221/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que en virtud a la Ley N° 2051/03- "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

Que, el pedido de extensión de vigencia del contrato y autorización de la firma de la presente resolución se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Analizado el pedido de firma de Resolución ***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA POCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPYBS" ALTA ROTACIÓN - PLURIANUAL – ID N° 378597.,*** y no habiendo objeciones legales en cuanto a sus términos, en nuestra opinión, el Sr. Ministro cuenta con facultades legales para su suscripción, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 21.376/98, *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MSPYBS,* que dispone: "...compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: "... Art. 20°... numeral 7.... Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de salud.

3.- CONCLUSIÓN y RECOMENDACONES:

En virtud a las normativas reseñadas precedentemente, el análisis jurídico efectuado y los antecedentes administrativos tenidos en consideración para tal efecto, en opinión de esta Dirección General no existen objeciones legales para continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del citado instrumento.

No obstante, aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Nivel Central
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IMALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 21802 FECHA 16.12.21
HORA 11:40